



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2024-MDV

Vichayal, 19 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, merito a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades se señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provincial y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del alcalde textualmente establece:

“(…) ARTICULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

17. Prescribe que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y propuestas de este a los demás funcionarios de confianza.

ARTICULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde de la municipalidad Distrital de Vichayal, provincia de Paita, en uso de sus atribuciones y responsabilidades y adecuación a las normas vigentes cuenta con su respectivo cuadro de asignación de personal y por las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 20° a esta Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir del 19 de febrero de 2024 en la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO PMI** de la Municipalidad Distrital de Vichayal al Tec. **CRISTOBAL CRISANTO QUISPE** identificado con DNI N° 03646519, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se contraponga a la presente designación.

ARTICULO SEGUNDO. – DEBIENDO iniciar las acciones administrativas, correspondientes a partir de la fecha, la Gerencia Municipal con la Unidad de Recursos Humanos para la aplicación de la misma.

ARTICULO TERCERO. –Notificar el presente acto Resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Vichayal, Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de recursos humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Disponer a Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya
ALCALDE

